



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

**ACUERDO REGIONAL N° 018-2023-GR PUNO/CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de marzo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 024-2023-ANCORE-PJD aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene como punto de agenda el Oficio N° 024-2023-ANCORE-PDJ, mediante el cual el Presidente de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú, Jose Luis Hancco Mamani, cumple con convocar a los presidentes y consejeros delegados a la asamblea extraordinaria que se realizara el día viernes 31 de marzo del 2023, en la provincia constitucional del Callao – Lima, con la finalidad de participar en el Primer Encuentro Nacional 2023, para elegir a los



  
Abrog. Dubcek Dureñas Zuñiga  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno



**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**  
**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

miembros de la Junta Directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú – ANCORE 2023, ello de conformidad con el artículo 19° y 23° del estatuto del ANCORE;

Que, el Pleno del Consejo Regional conforme a la invitación realizada por el Presidente del ANCORE, tiene por finalidad el fortalecer e institucionalizar las acciones que desarrolla la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú a fin de reforzar la capacidad fiscalizadora, la autonomía presupuestal y administrativa de los Consejos Regionales a nivel nacional, por lo que conforme al sustento correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE** del Presidente del Consejo Regional de Puno, para participar en el Primer Encuentro Nacional 2023 para elegir a los miembros de la Junta Directiva y a los miembros del Jurado Electoral de la Asociación Nacional de Presidentes y Consejeros Delegados de los Consejos Regionales del Perú – ANCORE, la misma que se llevará a cabo el día viernes 31 de marzo del presente año en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes realizar el trámite correspondiente para la asignación de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 24 días del mes de marzo del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

**Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

*“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”*



*Abby Dubcek Dueñas Zúñiga*  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL